

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 28 Lunes 11 de febrero de 2013 Pág. 876

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

772 *ENFESE, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General y Universal de esta entidad, "Enfese, Sociedad Anónima", celebrada en el domicilio social de la entidad, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2012 acordó por unanimidad:

- 1. Reducir el Capital Social en la cifra de 170.383,50 euros, mediante la amortización de 1.050 acciones propias poseídas en auto-cartera, numeradas del 7605 al 7704, del 8090 al 8239 y del 8401 al 9200, todas ellas inclusive, enteramente suscritas y desembolsadas, y con un valor nominal cada una de ellas de 162,27 euros. La reducción no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas.
- 2. Reducir el Capital Social en la cifra de 100.000,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 8.150 acciones restantes tras la amortización anterior, en la cantidad de 12,27 euros por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de cada una de las acciones pasará de 162,27 euros a 150,00 euros. La reducción entraña devolución de aportaciones a los accionistas por un valor de 12,27 euros por acción.

Las anteriores reducciones de capital acordadas, deberán ejecutarse en el plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de ambas reducciones, el capital social quedará fijado en la cifra de 1.222.500,00 euros, representado por 8.150 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 8.150, ambas inclusive, y con un valor nominal cada una de ellas de 150,00 euros, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo cinco (5) de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente anuncio ha sido asimismo publicado en prensa de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- La Secretaria no Consejera, Carmen Moya Sanabria.

ID: A130006138-1